



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 34-2019-MDSS

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL – CAM y LA CONFORMACION DE GRUPOS TECNICOS**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley n.º 27680, y posteriormente modificado por la Ley n.º 28607, precisa que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es una atribución del Concejo Municipal el aprobar un sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental regional y nacional, ello acorde a lo establecido en el numeral 7) del artículo 9 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipales.

Que el artículo 21 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley n.º 28245, establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el artículo 25 de la norma legal precitada, dispone que “Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal...”; asimismo prescribe que “Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que el artículo 25.1 de la Ley n.º 28245 dispone que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, asimismo, articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el Ministerio del Ambiente – MINAM; así mismo, el artículo 25.2 de la Ley en mención, se establece que mediante ordenanza municipal se prueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el Reglamento de la Ley n.º 28245 aprobado mediante Decreto Supremo n° 008-2005-PCM, dispone en su artículo 45° que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política local ambiental y las normas que regulan su organización y funciones, está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación;

Que, el artículo 46 del mencionado reglamento dispone que el Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la política local ambiental, en el marco de lo establecido en su Ley Orgánica debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva. Asimismo, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la Ley n.º 28245 y el artículo 8 del Reglamento;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal en el distrito de San Sebastián, que coordine acciones entre las instituciones locales y el CONAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 03 de octubre de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ordenanza municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal – CAM y la conformación de grupos técnicos, el mismo que cuenta con sustento técnico en el Informe Técnico Legal n.º 061-2019-DHC-GSMA-MDSS del Asesor de Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, y respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 498-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972; la Ley General del Ambiente, Ley n.º 28611; y con las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, y de la Gerencia de Asuntos Legales; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM y LA CONFORMACION DE GRUPOS TECNICOS

ARTÍCULO PRIMERO. - CREASE la Comisión Ambiental Municipal - CAM, como la instancia de Gestión Ambiental del Distrito de San Sebastián, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Provincial, Regional, y el MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Ambiental Municipal - CAM – San Sebastián, tendrá las siguientes funciones:

I. FUNCIONES GENERALES

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local del Distrito de San Sebastián con la participación de los Gobiernos Locales Distritales para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Elaborar y/o construir participativamente los Instrumentos de Gestión Ambiental Local: DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL (DAL), POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL (PAL), PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL (PAAL), AGENDA AMBIENTAL LOCAL (AAL), SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA), PLAN DE INCIDENCIA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL LOCAL (PICAL).
- Gestionar la implementaron participativa de los Instrumentos de Gestión Ambiental, aprobados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida;
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinados con los integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con los Instrumentos de Gestión Ambiental Local.
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del Distrito de San Sebastián acordes con las políticas regionales y nacionales;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- c. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- d. Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Distrital aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión Ambiental Municipal – CAM, estará conformada por los siguientes miembros:

Municipalidad Distrital de San Sebastián

1. Alcalde Distrital, quien lo presidirá.
2. Gerente de Servicios y Medio Ambiente.
3. Sub Gerente de Medio Ambiente.

Instituciones Públicas

1. Representante de la Sub Prefectura del Distrito de San Sebastián.
2. Representante del Centro de Salud San Sebastián.
3. Representante del Instituto Superior Túpac Amaru.
4. Representante del Colegio Revolucionaria Santa Rosa.
5. Representante del I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre.
6. Representante de la Iglesia.
7. Representante del Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Cusco.

Instituciones Privadas

1. Directores de los Centros Educativos Privados con Sede en el Distrito de San Sebastián.
2. Representante de la Universidad Alas Peruanas Sede Cusco.
3. I.E.P. Guadalupe.

Sociedad Civil

1. Representante de las Juntas Vecinales.
2. Representante de las Comunidades del Distrito de San Sebastián.
3. Representante de los Mercados del Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO. - La Comisión Ambiental Municipal – CAM del Distrito de San Sebastián, representa a las personas, instituciones públicas, privadas y sociedad civil con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental del Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO. - Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de San Sebastián, deberán designar un representante titular y alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

ARTÍCULO SEXTO. - La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental del Distrito de San Sebastián debe contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental del Distrito de San Sebastián deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito provincial, regional y nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **APROBAR** el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Sebastián, que consta de XI Capítulos, 41 Artículos y 04 Disposiciones Transitorias Complementarias y Finales que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - **APROBAR** la conformación de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal de San Sebastián, según el siguiente Orden:

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



N°	PRIMER GRUPO TÉCNICO – RESIDUOS SÓLIDOS
1	REGIDOR ISMAEL FARFÁN CÉSPEDES
2	CENTRO DE SALUD DE SAN SEBASTIÁN

N°	SEGUNDO GRUPO TÉCNICO – EDUCACIÓN AMBIENTAL
1	SUB PREFECTURA DEL DISTRITO
2	I.S.T TÚPAC AMARU
3	I.E SANTA ROSA
4	I.E.P GUADALUPE
5	I.E VIRGEN DE FÁTIMA

N°	TERCER GRUPO TÉCNICO – PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1	REGIDOR JORGE GUILLERMO GÓMEZ HANCCO
2	A.P.V SANTA ROSA
3	COMUNIDAD DE QUILLAHUATA
4	A.P.V TÚPAC AMARU

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a cada una de las Instituciones conformantes de los Grupos Técnicos, para su conocimiento.

ARTICULO DECIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecinueve.


MARIO TEÓFILO LOAIZA MORIANO
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Medio Ambiente
OTSI
JVT/


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesus Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”